



ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo:

“DECRETO COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL EN LA MODALIDAD DE OBRA Y SERVICIO CON CARGO AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA, PUESTO EN MARCHA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA, EN LA CONVOCATORIA DE 2017, DENTRO DEL DECRETO LEY 8/2014 DE 10 DE JUNIO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y EL FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA, PRORROGADAS POR LA ORDEN DE 22 DE JUNIO DE 2017.

Mediante Acuerdo en la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 16 de noviembre de 2017, en su punto 8.1º adoptó el acuerdo de aprobar las bases reguladoras del proceso selectivo para la contratación de personal en régimen laboral temporal en la modalidad de obra y servicio con cargo al programa extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía, puesto en marcha por el Ayuntamiento de Paterna de Rivera, en la convocatoria de 2017, dentro del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la Inclusión Social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, las citadas bases fueron publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paterna de Rivera y en la página web municipal el día 17 de noviembre de 2017.

Conforme a los antecedentes expuestos, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar la composición del tribunal calificador del proceso selectivo, y nombrar a los miembros del tribunal que son los que a continuación se relacionan:

Presidente Titular: Francisco Pérez Velasco

Secretario Titular: Antonia Morales Álvarez

Vocales Titulares: José Colón Madera

José López Doblás

Catalina Rodríguez Pérez

Presidente Suplente: José Colón Madera

Secretario Suplente: Juana Jiménez Macías

Vocales Suplente: Ana María Barea Castillo

Cristóbal Lobato Macías

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los miembros del tribunal a efectos de formular causa de abstención (art. 28, Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)

CUARTO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión de carácter ordinario que se celebre.”



*Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera.
(Cádiz)*

Lo que se hace público para su conocimiento y efecto.

En Paterna de Rivera con firma electrónica

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Alfonso Caravaca Morales

Antonio Aragón Román